



Ministerio  
de **Economía**  
y **Finanzas**

# **GUÍA PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS PROCESOS NO CONCLUIDOS EN EL MÓDULO DE BIENES DEL SISTEMA eSByE**

**Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental  
Dirección Nacional de Activos Públicos**

**Fecha: 06 de enero de 2022**

## GUÍA PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS PROCESOS NO CONCLUIDOS EN EL MÓDULO DE BIENES DEL SISTEMA eSByE

### 1. Normativa vigente

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0106 de 1 de diciembre de 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas, dispone:

*“Art. 1.- Emitir las directrices de cierre del ejercicio fiscal 2021 y apertura del ejercicio fiscal 2022, constantes en los Anexos Nos. 1, 2, 3 y 4 del presente Acuerdo Ministerial, las cuales serán de cumplimiento obligatorio para las entidades del sector público no financiero, de conformidad con el sector que corresponda y en función del cronograma constante en el Anexo No. 5”.*

En el Anexo N°. 4 indicado, Directrices Contables, numeral 2.- PROCESOS NO CONCLUIDOS EN EL MÓDULO DE BIENES DEL SISTEMA eSByE, dispone: *“Todos los procesos de ingresos, ajustes, depreciación y toma física, deberán ser concluidos en el Módulo de Bienes del Sistema eSByE, hasta el 30 de diciembre de 2021. Posterior a esta fecha, se procederá a marcar en estado errado, todos aquellos procesos no concluidos en el sistema”.*

Por lo tanto, en el sistema eSByE se han ejecutado las acciones que se detallan a continuación, respecto a los procesos no concluidos al 31 de diciembre de 2021.

### 2. Procedimiento ejecutado en el Sistema de Bienes y Existencias eSByE y su Regularización

#### Proceso I: Ingresos por Acta Entrega Recepción

##### a. Actas en estado “Pre-Aprobado y No Contabilizado”.

En el sistema eSByE se deshabilitó el acta, cambiando su estado a “Errado”; en caso de haberse generado códigos de bienes asociados a la misma, estos se modificaron a estado “Deshabilitado”.

Si la Entidad requiere ingresar los bienes deshabilitados, deberá registrar una nueva acta entrega recepción y concluir su proceso, en el ejercicio fiscal vigente.

##### b. Actas cuyo origen es compra y se encuentran en estado “Pre-Aprobado y Contabilizado”.

En el sistema eSIGEF, se mantiene la contabilización del acta, debido a que la misma generó el devengado desde el sistema eSByE.

En el eSByE, se deshabilitó el acta, cambiando su estado a *"Errado"*; en el caso de que se hayan generado códigos de bienes asociados a la misma, estos se modificaron a estado *"Deshabilitado"*.

Durante el mes de enero de 2022, las Entidades procederán de acuerdo a lo siguiente:

- En el eSIGEF, para regularizar el IVA deberán proceder según lo indicado en el *"Procedimiento para regularización del IVA del año anterior"*, que se encuentra publicado en el portal web del Ministerio de Economía y Finanzas.
- En el eSByE, la Entidad ingresará nuevamente los bienes que fueron deshabilitados, mediante acta entrega recepción, utilizando la opción *"REGISTRO BIENES eSIGEF"*, de acuerdo al *"Manual de registro de Bienes eSIGEF para eSByE"*, publicado en el portal web del Ministerio.

**c. Actas cuyo origen de ingreso es diferente a compra y se encuentran en estado *"Pre-Aprobado y Contabilizado"*.**

En el sistema eSIGEF, se mantiene la contabilización, considerando que, el ajuste fue registrado desde el eSByE.

En el sistema eSByE se deshabilitó el acta, cambiando su estado a *"Errado"*; en caso de haberse generado códigos de bienes asociados a la misma, estos fueron modificados a estado *"Deshabilitado"*.

Durante el mes de **enero de 2022**, las Entidades ingresarán nuevamente los bienes que fueron deshabilitados en el eSByE, mediante acta entrega recepción, utilizando la opción *"REGISTRO BIENES eSIGEF"*, de acuerdo al *"Manual de registro de Bienes eSIGEF para eSByE"*, publicado en el portal web.

**d. Actas en estado *"Aprobado"*.**

En el sistema eSByE, se procedió con la actualización del acta, cambiando su estado a *"Legalizado"*.

Las Entidades deberán mantener los archivos físicos que sustenten el ingreso efectuado en el sistema eSByE, debido a que el acta se encuentra en estado *"Legalizado"*; y, el sistema no permitirá realizar alguna acción sobre la misma.

**Proceso II: Ajustes**

En el sistema eSByE, los ajustes en estado: *"Registrado"* o *"Aprobado (no contabilizado)"*, se cambiaron a estado *"Errado"*.

Las entidades que requieran efectuar estos ajustes, deberán generar un nuevo registro en el sistema y concluirlo.

### **Proceso III: Traspasos Masivos**

En el sistema eSByE, los traspasos masivos en estado: “*Registrado*” o “*Generado*”, se cambiaron a estado “*Errado*”.

Las entidades que requieran efectuar los ajustes por traspaso, deberán generar un nuevo registro en el sistema y concluirlo.

### **Proceso IV: Modificación de Características Variables**

En el sistema eSByE, los ajustes por modificación de características variables en estado: “*Registrado*”, “*Solicitado*” o “*Validado*”, se cambiaron al estado “*Errado*”.

Las entidades que requieran efectuar los ajustes por modificación de características variables, deberán generar un nuevo registro en el sistema y concluirlo.

### **Proceso V: Depreciación**

En el sistema eSByE, las depreciaciones en estado: “*Registrado*”, “*Generado*” o “*Aprobado*”, se cambiaron a estado “*Errado*”.

Las entidades deberán registrar nuevamente los procesos de depreciaciones en el sistema eSByE hasta finalizar las mismas; y, en concordancia a lo establecido en la normativa vigente.

### **Proceso VI: Toma Física**

En el sistema eSByE, las tomas físicas en estado: “*Registrado*”, “*Generado*”, o “*Conciliado (sin procesar novedades)*”, se modificaron al estado “*Errado*”.

Las entidades deberán registrar nuevamente las tomas físicas en el sistema eSByE, hasta finalizar las mismas; y, en cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente.